

**Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0091-O**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2021**

**Asunto:** Informe Administración Zonal Convenio de Uso y Administración/ Predio 779560/ San Blas - La Tola Colonial

Señor Abogado  
Jose Antonio Vaca Jones  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la solicitud contenida en oficio No. s/n ingresado a esta Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" con documento No. AZMS-DAF-SAC-2020-0327-E, por el Sr. Juan Carlos Rojas, Presidente del Comité Pro Mejoras "San Blas – La Tola Colonial", quien solicita la suscripción de un Convenio de Uso y Administración de la casa barrial ubicada en la parroquia Itchimbía, sector San Blas, escalinatas de las calles José de Antepara y Valparaíso de propiedad municipal a favor del Comité Pro Mejoras "San Blas – Tola Colonial", se informa:

#### **Antecedentes.**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 779560 con clave catastral referencial No. 1000205029 ubicado en la parroquia Itchimbía, Sector San Blas, calle Valparaíso entre Briceño y escalinatas Antepara.

Mediante oficio S/n ingresado a esta Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" con documento No. AZMS-DAF-SAC-2020-0327-E, el Sr. Juan Carlos Rojas, Presidente del Comité Pro Mejoras "San Blas – La Tola Colonial" solicita la suscripción de un Convenio de Uso y Administración de la casa barrial ubicada en la parroquia Itchimbía, sector San Blas, escalinatas de las calles José de Antepara y Valparaíso, de propiedad municipal.

#### **Informe Social.**

Con memorando No. GADDMQ-AZMS0DGP-405-M de 17 de Octubre de 2020, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo emite informe en los siguientes términos: *“Considerando que la infraestructura existente reúne las características arquitectónicas y espaciales necesarias, así como también cuenta con los servicios básicos necesarios para poder desarrollar actividades de encuentro ciudadano, en un*

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0091-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

*escenario pos pandemia.*

*Considerando que la actual directiva del Comité Promejoras “San Blas-Tola Colonial”, presenta un plan de trabajo estructurado en diferentes ámbitos (cultural, educativo, organizativo, etc) y que se requiere un espacio físico adecuado que posibilite el desarrollo de estas actividades para jóvenes, niños, mujeres y comunidad en general.*

*Considerando que el Comité Promejoras “San Blas-Tola Colonial” cuenta con personería jurídica mediante decreto ejecutivo No. 193 y resolución 020-20, y que ha cumplido los requisitos para el registro en el nivel de gobierno correspondiente, con oficio No. MIDUVI-CGJ-2020-0796-O de fecha 06 de mayo de 2020.*

*Considerando que la construcción de este espacio tiene como fin la utilización comunitaria para actividades de iniciativa ciudadana.*

*Considerando que el sector NO cuenta con otro espacio similar para el desarrollo de actividades afines al desarrollo socio-organizativo.*

*La Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, emite informe FAVORABLE para la suscripción de un convenio de uso de la casa barrial que será objeto del mencionado convenio”*

### **Informe Técnico.**

Con memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-577-M el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión del Territorio remite el informe técnico en el cual manifiesta: “*La Casa Barrial fue construida por la Administración Zona Centro en el año 2017 (Presupuestos participativos). (...) Se sugiere el repintado interior, asumiendo que al momento de sacar los bienes muebles embodegados la mampostería se encuentre manchada; y, el repintado exterior como parte de mantenimiento. Considerando que la pintura está en un estado aceptable al momento. Es todo en cuanto puedo informar sobre el estado del inmueble en competencia de lo que se refiere al área técnica. Tomando en cuenta las consideraciones detalladas a lo largo del documento, esta Dirección emite criterio **favorable** para el convenio de administración y uso, sin perjuicio del mantenimiento que es necesario realizar.*”

Con memorando No. GADDMQ-DMC-GCE-2021-0015-O el Ing. Juan Carlos Arboleda, Coordinador de Gestión Catastral Especial, (S) remite la ficha técnica No. DMC-GCE-2021-002 de 4 de enero de 2021 donde se registra la información puntual relacionada con el predio de propiedad municipal identificado con el No. 779560

### **Informe Legal.**

Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-039-M la Dirección de Asesoría Legal emite criterio favorable en los siguientes términos: “*Con los antecedentes antes mencionados y de acuerdo a lo que establece el artículo IV.6.22 y siguientes del*

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0091-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

*Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que contiene las disposiciones relacionadas a la suscripción de Convenios de Uso y Administración, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal favorable para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. 779560 con clave catastral referencial No. 1000205029 ubicado en la parroquia Itchimbía, Sector San Blas, calle Valparaíso a favor del Comité Pro-Mejoras “San Blas – La Tola Colonial”.*

#### **Base Legal.**

#### **Constitución de la República.**

**Artículo 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

**Artículo IV.6.22.-** El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva.

**Artículo IV.6.23.-** El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título.

**Artículo IV.6.24.-** Previa a la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales se requerirá que los beneficiarios presenten una solicitud ante la Administración Zonal correspondiente. Con la solicitud se deberá acreditar la personería jurídica, la representación legal y/o representación o nombramiento de la organización a la que pertenece, documentos que se adjuntará al pedido.

**Artículo IV.6.26.-** La suscripción del convenio se efectuará ante la Administración Zonal correspondiente, quien llevará un registro de estos y remitirá una copia para conocimiento y registro de este acuerdo a la Procuraduría Metropolitana, a la Dirección

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0091-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a la Dirección Metropolitana de Deportes y a la Dirección Metropolitana de Catastro.

El seguimiento, control y cumplimiento de estos convenios, corresponde a la Administración Zonal en donde se encuentre localizada el área recreativa, con quien se suscribirá el mismo.

### **Resolución A-089**

**Conforme al Art. 12 letra a)** de la Resolución A089, de 08 de Diciembre del 2020, el señor Alcalde dentro de las atribuciones y competencias delegó a los Administradores Zonales: I) *"Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente"*

### **Informe.**

Al amparo de los informes técnico, social y jurídicos citados y lo que establece la Resolución N° 089 de 08 de diciembre del 2020 en el Art 12.- Delegaciones para Administradores (as) Zonales, que dispone: (...) a) *Suscribir a nombre y representación del DAG DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: I. Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva*," y en concordancia con el artículo IV.6.22 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que autoriza la suscripción de Convenios de Uso y Administración, esta Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. 779560 con clave catastral referencial No. 1000205029 ubicado en la parroquia Itchimbia, Sector San Blas, calle Valparaíso a favor del Comité Pro-Mejoras "San Blas – La Tola Colonial".

Se adjunta proyecto de convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0091-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro  
**ADMINISTRADORA ZONAL MANUELA SÁENZ**

Referencias:

- AZMS-DAF-SAC-2020-0327-E

Anexos:

- 2021.01.15 PROYECTO CONVENIO.doc
- GADDMQ-AZMS-DAL-2021-039-M.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2020-577-M.pdf
- GADDMQ-DMC-GCE-2021-0015-O.pdf
- INFORME SOCIAL - GADDMQ-AZMS-DGP-2020-405-M.pdf
- informe\_estado\_casa\_barrial\_la\_tola\_dic\_2020\_signed.pdf
- informe\_tecnico\_n°\_002.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Olmedo Xavier Bermeo Tapia  
**Director de Asesoría Legal**

Señora Ingeniera  
Iuz Maria Neacato Jaramillo  
**Secretaria del DAL AZC**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	OXBT	AZMS-DAL	2021-01-15	
Aprobado por: Sandy Patricia Campaña Fierro	SPCF	AZMS	2021-01-19	